



Radicado: D 2023070001911

Fecha: 26/04/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Mediante radicado N° **2023010141210**, del 31 de marzo de 2023, allegado a través del Sistema de Gestión Documental, la señora **LEYDE ENERIETH DEL SOCORRO CARDONA VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.898.578**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y ESPECIALISTA EN LÚDICA EDUCATIVA, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, solicitó traslado extraordinario por motivos de salud, el cual fue aprobado mediante comité de traslados extraordinarios, según consta en acta de reunión N° 023023.

En el radicado N° **2023010141210**, del 31 de marzo de 2023, allegado a través del Sistema de Gestión Documental, la señora **MARIA JANNETH MENDEZ GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.306.295**, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, solicitó traslado extraordinario por motivos de salud, el cual fue aprobado mediante comité de traslados extraordinarios, según consta en acta de reunión N° 023023.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Revisada la solicitud anteriormente mencionada, es procedente el traslado por motivos de salud de la señora **LEYDE ENERIETH DEL SOCORRO CARDONA VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.898.578**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y ESPECIALISTA EN LÚDICA EDUCATIVA, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, solicitó traslado extraordinario por motivos de salud, el cual fue aprobado mediante comité de traslados extraordinarios, según consta en acta de reunión N° 023023, en reemplazo de la señora **MARIA JANNETH MENDEZ GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.306.295**, quien pasó a otro municipio.

Estudiada la solicitud anteriormente mencionada, es procedente el traslado por motivos de salud de la señora **MARIA JANNETH MENDEZ GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.306.295**, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, solicitó traslado extraordinario por motivos de salud, el cual fue aprobado mediante comité de traslados extraordinarios, según consta en acta de reunión N° 023023, en reemplazo de la señora **LEYDE ENERIETH DEL SOCORRO CARDONA VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.898.578**, quien pasó a otro municipio.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LEYDE ENERIETH DEL SOCORRO CARDONA VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.898.578**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y ESPECIALISTA EN LÚDICA EDUCATIVA, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Humanidades Lengua Castellana para la I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA, sede I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18499, en reemplazo de la señora MARIA JANNETH MENDEZ GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.306.295, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva. La señora Cardona Vallejo, viene laborando en el mismo nivel y área de la I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, sede I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN-SEDE PRINCIPAL del municipio de Guarne, plaza N°10298

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIA JANNETH MENDEZ GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.306.295**, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Humanidades Lengua Castellana para la I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, sede I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN-SEDE PRINCIPAL del municipio de Guarne, plaza N°10298, en reemplazo de la señora LEYDE ENERIETH DEL SOCORRO CARDONA VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.898.578, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva. La señora Méndez García, viene laborando en el mismo nivel y área de la I.E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA, sede I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18499



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

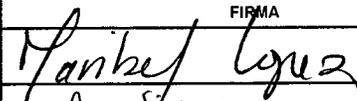
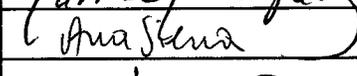
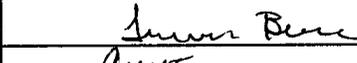
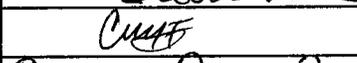
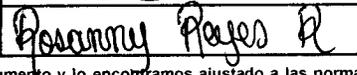
ARTÍCULO QUINTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIRÓZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		20/04/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		17/04/2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		25/4/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		17/04/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez. Profesional Universitaria- Contratista		17/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SS